GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 335-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 17 días del mes de Setiembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia. El artículo 37° literal a) establece que, los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones en el caso del Consejo Regional a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos regionales; en el artículo 39º señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y en el artículo 45°, la acotada norma determina que, los Gobiernos Regionales ejercerán sus funciones y atribuciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República.

Que, un Convenio Marco es aquel convenio en el que se establecen disposiciones y obligaciones de naturaleza genérica entre diferentes instituciones, con lo cual se busca establecer esfuerzos de acuerdo a sus competencias y objetivos, unificados en algún problema, el cual será abordado por los involucrados; y requieren la suscripción de convenios específicos posteriores. Los convenios marco, en ningún caso irroga gastos a la entidades.

Que, la Resolución Ministerial N°674-2013-IN/DGPF que aprueba la Directiva N°22-203IN "Normas y Procedimientos para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de Convenios de Cooperación en el Sector Interior", establece en sus Disposiciones Complementarias ***"(...) la suscripción de los Convenios será efectuada por la más alta autoridad de las partes celebrantes",*** por lo que siendo el Consejo Regional la máxima autoridad del Gobierno Regional Junín se hace necesario su intervención, autorizando que en representación del mismo, autorice al Gobernador Regional a firmar el precitado Convenio.

Que, con Oficio N°127-2020-SCG-PNP/VI-MACREPOL-JUNÍN/SEC-UPE.APA del 10 de marzo del 2020 el Jefe de la VI MACRO REGIÓN POLICIAL JUNÍN, solicita al Gobernador Regional de Junín, la suscripción de un convenio marco, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten entre las PARTES de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en el marco de sus competencias, en la jurisdicción de la Región Junín.

Que, con Informe legal N° 0354-2020-GRJ/ORAJ de fecha 04 de agosto del 2020 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye: ***3.1 Resulta viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín, y el Ministerio del Interior. 3.2 Por la naturaleza de Convenio Marco, es preciso el presente proyecto sea elevado al Consejo Regional;*** con Informe Legal N° 0355-2020-GRJ/ORAJ del 15 de setiembre de 2020, se emite ampliación del Informe Legal N° 0354-2020-GRJ/ORAJ, que concluye: ***"Elevar el presente Informe y los actuados al Consejo Regional Junín, a fin de que se sirva AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional Junín, del cual devendrán la suscripción de Convenios Específicos, los cuales a su vez contendrán el componente presupuesto, a través de Transferencias Financieras, entre ambos Pliegos".***

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, con Oficio N° 275-230-2020-GRJ/GGR del 15 de setiembre de 2020, el Gerente General Regional solicita emitir pronunciamiento sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín, y el Ministerio del Interior.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 003-2020-GRJ-CR/ CPDS de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional de Junín ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Junín, a suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ministerio Del Interior, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional, la firma de los Convenios Específicos entre el Gobierno Regional de Junín y el Ministerio del Interior, el cual debe de contar con la autorización expresa del Consejo Regional según normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO